

Fecha: 09-02-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: CHACOLI DIECIOCHO / Bruit Gutiérrez Cristián Marcelo

Pág.: 167
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2764801

FOJAS 30 N° 16
PEDIMENTO MINERO
CHACOLI DIECIOCHO
DE: CRISTIAN MARCELO BRUIT GUTIERREZ
REP. 17

PETORCA, a catorce de enero del año dos mil veintiséis, se me ha presentado para inscribir, el siguiente pedimento minero: EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero; PRIMER OTROSI: Acredita personería; SEGUNDO OTROSÍ: Se tenga presente. S.J.L. Juzgado de Letras y Garantía de Petorca Cristian Marcelo Bruit Gutiérrez, Abogado, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° 12.497.452-6, domiciliado en Hacienda Los Ángeles s/n, Pitipeumo, Comuna de Cabildo, en representación de la Compañía Minera Cerro Negro S.A., de nacionalidad chilena, RUT 91.614.000-2, de igual domicilio, a US. respetuosamente expone: Que, realizando cateos mineros en el sector de El Sobrante, perteneciente a la Comuna de Petorca, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, en terrenos abiertos e incultos, he encontrado un yacimiento de sustancias concesibles, el cual quiero explorar. Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio, referidas al Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19 del Elipsoide internacional 1924, son las siguientes: NORTE 6.426.500,00 metros y ESTE 335.500,00 metros. Deseando constituir una concesión minera de exploración en el sector, solicito a US. sírvase concederme un área de 300 (trescientas) hectáreas, que conforman un rectángulo de 1.000 (mil) metros en el sentido Norte-Sur UTM por 3.000 (mil) metros de ancho en el sentido Este-Oeste U.T.M y que denominaré "CHACOLI DIECIOCHO". POR TANTO, en merito a lo expuesto, Ruego a US. tener por presentado este pedimento minero, ordenar su inscripción y publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería. PRIMER OTROSI: RUEGO A US. Se sirva tener por acompañados los siguientes documentos que acreditan mi personería para representar a Compañía Minera Cerro Negro S.A., a saber: 1.- Copia autorizada de escritura pública de fecha 31 marzo 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot; 2.- Inscripción con vigencia de los poderes conferidos al suscrito en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, con vigencia al mes de octubre de 2025 y emitido por el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua; 3.- Certificado de vigencia poderes conferidos al suscrito al mes de octubre 2025 y emitido por el mismo Conservador. SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO A US. Se Sirva tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa, señalando como forma de notificación mi correo electrónico marcelo.bruit@grupolosangeles.cl JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 - jlyg_petroca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-8-2026.- CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO NEGRO SA. CERTIFICADO-CERTIFICO: Que el Pedimento Minero que antecede, denominado "CHACOLI DIECIOCHO", fue presentado en la Oficina Judicial Virtual, a las quince horas con veintún minutos y catorce segundos, del día 11 del presente mes y año. Para su control se registra en el libro respectivo bajo el N° 8/. Doy fe. Marta Álvarez Arancibia, Secretaria Subrogante. Petorca, a 12 de Enero de 2026.- Marta Salomé Álvarez Arancibia Secretario PJUD Doce de enero de dos mil veintiséis 11:36 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: DQRBBQDMKXL JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 - jlyg_petroca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordene Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-8-2026.- CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO NEGRO SA. TEL. Petorca, trece de Enero de dos mil veintiséis. Resolviendo la presentación incorporada al SITCI de fecha 11 de

CVE 2764801

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 09-02-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: CHACOLI DIECIOCHO / Brüt Gutiérrez Cristián Marcelo

Pág.: 168
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.371

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

Enero del año en curso, enviada por Cristian Marcelo Brüt Gutiérrez (OJV), a folio 1. A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero que antecede, inscríbase y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4º de la Ley 20.886. Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente. Designese por la solicitante, domicilio conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funcione el Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, o designese un correo electrónico para su notificación, en los términos del artículo 8º de la Ley 20.886. Dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la presente resolución, bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones, inclusive la sentencia definitiva, por el Estado Diario del Tribunal. Proveyó y firmó digitalmente, Jueza Titular que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a trece de Enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ivonne Francisca Cortés Mora Juez PJUD Trece de enero de dos mil veintiséis 15:45 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: HQFBBQNPGM CONFORME. Requiere don Marcelo Brüt. ALEJANDRO HAUPT OSSA NOTARIO CONSERVADOR PETORCA. COPIA AUTORIZADA NOTARIA ALEJANDRO HAUPT OSSA Conservador de Bienes Raíces de Petorca certifica que la copia de la inscripción de fojas 30 número 16 correspondiente al Registro de Descubrimiento del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 27 de Enero de 2026.- Firmado digitalmente por: Alejandro Haupt Ossa Fecha: 27.01.2026 17:18 Razón: Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Petorca. Certificado Nro 123456811491 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

**CVE 2764801**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl